

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE”.

SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO

SEPTIEMBRE
2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
2	INTRODUCCIÓN	6
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.....	9
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:.....	13
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.....	13
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	15
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):	18
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:.....	19
2.2.5	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	21
2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ¡Error!	
	Marcador no definido.	
2.4	1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	23
3	CONTEXTO LEGAL.....	24
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....	26
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas	28
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	30
3.5	Análisis de la demanda	32
4	Modalidad de Contratación	34
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	35
5	Plazo del contrato	35
6	Garantías exigidas	35
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....	37
8	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.....	40
8.2	Indicadores Financieros	41
8.1	Indicador de Liquidez	43
8.2	Indicador de Nivel de Endeudamiento	44
8.3	Razón de Cobertura de Interés.....	44
8.4	Capital de Trabajo.....	44
8.5	Capacidad Organizacional	45
8.6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	45
8.7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	45
8.8	Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	46
	ESTUDIO DE MERCADO - POE	46

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO	46
REFERENCIAS	46

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024.....	13
Gráfico 2 PIB (Producción)	16
Gráfico 3 Comportamiento del dólar	18
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente.....	19
Gráfico 5 Auxilio de transporte.....	20
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	30
Gráfico 7 Modalidad de contratación	31
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales.....	31
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	32
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	32
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual	33
Gráfico 12 Valor total por familia	33

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.....	12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica	16
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	20
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial.....	22
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca	26
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales.....	28
Tabla 7 Estadísticas descriptivas	43
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir	46

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024.....	14
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024	14
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas	17

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE”. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica

Que el artículo 113 de la Constitución, establece que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

De igual manera el artículo 209 constitucional señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, el presente documento constituye el estudio previo realizado por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca, como sustento para adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, conforme la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos originales, materiales, insumos y/o adecuaciones para el parque automotor de propiedad y/o al servicio del departamento de Cundinamarca.

Que el Decreto Ordenanzal N° 406 del 2024, establece la estructura de la Administración Pública Departamental y define la organización interna del sector central, la misión y el objeto de cada una de las dependencias que lo integran, así como sus competencias, funciones y atribuciones de conformidad a las normas constitucionales y legales; conformada por el sector Central y Descentralizado, haciendo parte del Sector Central entre otras dependencias, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

Que el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 en su artículo 70 señala como misión de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano: *"Planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente los recursos físicos, documentales, materiales y tecnológicos; prestar los servicios administrativos requeridos; administrar el programa de Gestión Documental así como organizar y coordinar la atención al usuario, del sector central del Departamento, buscando a través de cada una de sus dependencia la gestión ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la administración"*.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Que de conformidad con la naturaleza transversal de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, según lo dispuesto en el artículo 71 del referido Decreto, se establece:"

"1. Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental, de manera que beneficie el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan departamental de Desarrollo. (...)

"3. Garantizar la adecuada administración y manejo de los bienes propiedad del Departamento y su oportuno e idóneo aseguramiento e incorporación en el inventario actualizado. 4. (...)"

Por su parte, el artículo 72 *ibidem*, determina las funciones esenciales de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, siendo una de estas la de: *"1. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipo de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental."*

A su vez, dentro de la organización interna de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, se encuentra la Dirección de Servicios Generales que tiene dentro de sus funciones esenciales según los numerales 2 y 7 del artículo 76:

"Proveer a todas las dependencias del sector Central de la Administración Departamental, los servicios administrativos que requieran para su funcionamiento", así como "Realizar el mantenimiento y conservación de los bienes al servicio de la administración central".

Igualmente, en la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano se encuentra la Dirección de Bienes e Inventarios, que tiene a su cargo entre otras las siguientes funciones: *"Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos de la entidad; como lo son, recopilar, organizar, inventariar, custodiar, los títulos de tradición y propiedad de los bienes inmuebles propiedad del Departamento así como, los demás documentos que contengan derechos sobre los cuales éste sea titular o de aquellos que sin ser de su propiedad, ostente la calidad de poseedor y/o tenedor."*

Que el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 *"Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación el gasto"* delega en los Secretarios de y del Despacho, así como en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 26 de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, *siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.*

Necesidad:

En el marco de sus competencias, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano tiene la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento del parque automotor al servicio de la Gobernación de Cundinamarca.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Estos vehículos son herramientas esenciales para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas que impactan directamente en el servicio al ciudadano y en la ejecución de los proyectos institucionales.

Actualmente, la flota está constituida por 136 vehículos y 5 motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prioritario. Cabe destacar que 69 de estas unidades corresponden a modelos anteriores al año 2015; al superar la década de uso, este grupo incrementa la demanda de intervenciones periódicas para garantizar su operatividad. La falta de un programa de mantenimiento oportuno eleva el riesgo de fallas imprevistas, lo que comprometería la prestación eficiente de los servicios públicos y la seguridad del personal que los opera.

A continuación, se detalla la composición del parque automotor por marca, cantidad y participación porcentual:

PORCENTAJE DE VEHICULOS		
MARCA	CANTIDAD	PORCENTAJE
HYUNDAI	1	0,7
MERCEDES BENZ	1	0,7
DONGFENG	2	1,5
YAMAHA	2	1,5
FOTON	4	2,9
MAZDA	1	0,7
NISSAN	6	4,4
SUZUKI	3	2,2
MITSUBISHI	6	4,4
RENAULT	20	14,7
SUZUKI DL650	5	3,7
CHEVROLET	34	25,0
TOYOTA	49	36,0
ISUZU	2	1,5
TOTAL	136	100

Estos vehículos son esenciales para el cumplimiento de diversas funciones administrativas, operativas, obligaciones y metas institucionales, que le han sido impuestas y que impactan directamente en el servicio a los ciudadanos y cumplimiento de los proyectos del Departamento de Cundinamarca.

En relación con los mantenimientos requeridos para el parque automotor, éstos se producen como consecuencia del desgaste de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, debido también a que durante los recorridos que se realizan, los automotores están expuestos a sufrir daños parciales o totales, especialmente cuando circulan por vías de difícil acceso y en mal estado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En consecuencia, el no efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente, podría acelerar el deterioro de los automotores, originando desperfectos mayores, lo que implicaría incurrir en mayores costos para la Entidad.

En este sentido, la contratación de servicios especializados en mantenimiento preventivo y correctivo se hace imprescindible para:

1. **Garantizar la operatividad continua** de los vehículos y motocicletas, evitando interrupciones en los servicios que presta la Gobernación, especialmente en situaciones de emergencia o en la atención diaria a los ciudadanos.
2. **Prolongar la vida útil de los vehículos**, asegurando que los mismos operen de manera eficiente durante su ciclo de vida, lo cual, a largo plazo, representa un ahorro significativo en costos de reparación y reposición de vehículos.
3. **Asegurar la seguridad del personal y la comunidad**, al mantener los vehículos en condiciones óptimas, reduciendo riesgos de accidentes debido a fallos mecánicos.
4. **Cumplir con las normativas legales y operativas** sobre seguridad vehicular y medioambiental, evitando sanciones que puedan derivar de no mantener los vehículos en condiciones de funcionamiento apropiadas.
5. **Optimizar la asignación de recursos**, mediante la ejecución de mantenimientos periódicos que prevengan fallas graves y costosas, lo cual se traduce en una mejor planificación financiera y administrativa.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- 2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- 2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, los bienes y servicios requeridos corresponden al sector terciario o sector de servicios de la economía, específicamente a las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación preventiva y correctiva de vehículos automotores, incluyendo la mano de obra especializada, el suministro de repuestos nuevos originales, materiales, insumos y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor.

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En este sentido, el proceso se encuentra asociado principalmente a las actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de sus partes, piezas y accesorios, así como a la comercialización y suministro de repuestos y demás componentes requeridos para la prestación del servicio. Estas actividades hacen parte del sector automotor y de servicios de mantenimiento, el cual atiende la necesidad de conservación, reparación y operación de vehículos destinados al transporte terrestre.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a la Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, específicamente a las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores y el comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ **CIIU 4520:** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- ✓ **CIIU 4530:** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
- ✓ **CIIU 4542:** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, solo si el parque automotor incluye motocicletas.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78000000 – Servicios de transporte, almacenamiento y correo	78180000 – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500 – Neumáticos y cámaras de neumáticos	25000000 – Vehículos y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25172500 – Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172000 – Componentes de sistemas de suspensión	25000000 – Vehículos y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25172000 – Componentes de sistemas de suspensión

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

25171700 – Sistemas de frenos y componentes	25000000 – Vehículos y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25171700 – Sistemas de frenos y componentes
25173800 – Sistemas de transmisión	25000000 – Vehículos y componentes	25170000 – Componentes y sistemas de transporte	25173800 – Sistemas de transmisión
15121500 – Lubricantes y aceites	15121500 – Lubricantes y aceites	15121500 – Lubricantes y aceites	15121500 – Lubricantes y aceites

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

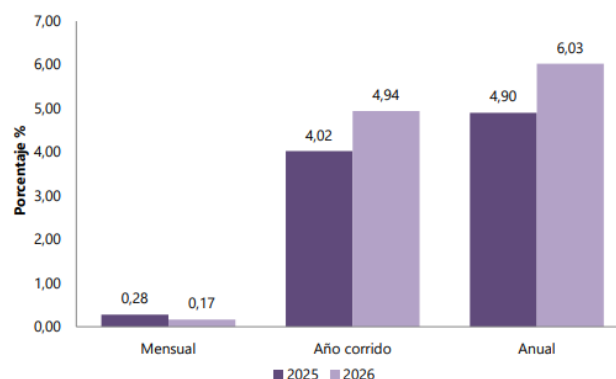
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Julio 2025-2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026**



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025-2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2025-2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

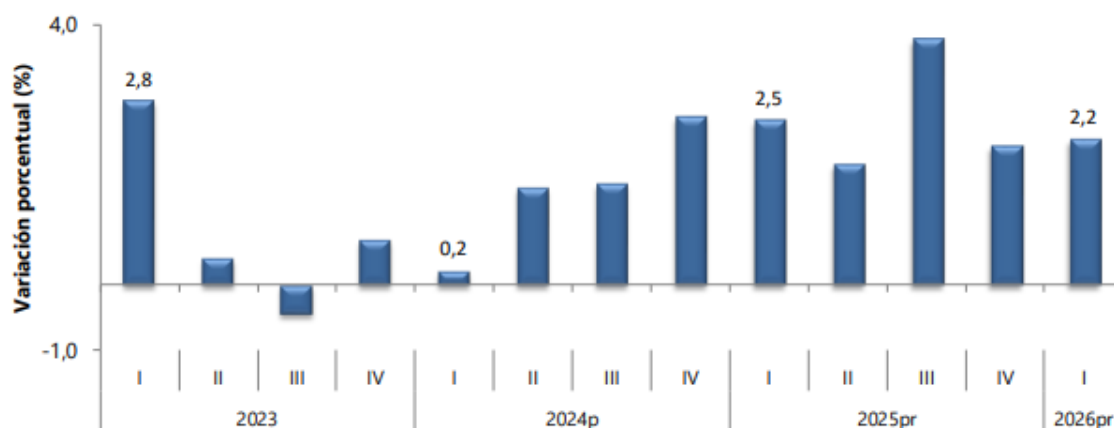
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

Durante el año 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado un comportamiento descendente frente a los niveles observados durante los años 2024 y 2025, aunque se han registrado fluctuaciones a lo largo del período. De acuerdo con la información histórica disponible, durante los primeros siete meses de 2026 los valores promedio mensuales de la TRM se ubicaron aproximadamente en \$3.670 para enero, \$3.766 para febrero, \$3.670 para marzo, \$3.622 para abril, \$3.678 para mayo, \$3.444 para junio y \$3.206 para julio.

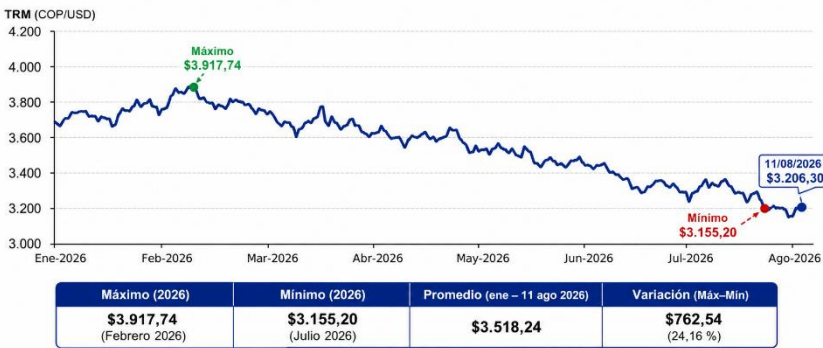
Durante el primer trimestre de 2026 se evidenció igualmente variabilidad en la tasa de cambio. Para el 27 de marzo de 2026, la TRM había presentado un máximo de aproximadamente \$3.797,64 y un mínimo de \$3.675,29, con una tasa promedio de \$3.692,41, lo cual evidencia fluctuaciones en el comportamiento de la moneda durante el período analizado.

El comportamiento observado durante 2026 contrasta con los niveles registrados en años anteriores. En particular, durante 2025 la TRM presentó valores entre \$3.706,94 y \$4.416,69, mientras que el promedio anual se ubicó en aproximadamente \$4.052,86. Lo anterior permite evidenciar que, si bien durante 2026 se ha presentado una reducción de la tasa de cambio, esta continúa siendo una variable susceptible a modificaciones derivadas de factores económicos nacionales e internacionales.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar

Gráfico 3. Comportamiento de la TRM – 2026

(Valores diarios – Enero a 11 de agosto de 2026)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – Tasa Representativa del Mercado (TRM).
Consultado en: https://www.datos.gov.co/Economia-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historico/mcpc-87by/about_data

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: https://www.datos.gov.co/Economia-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

En línea con lo anterior, para el caso colombiano, las variaciones en la tasa de cambio pueden afectar los costos de las empresas que requieren adquirir bienes, materias primas, repuestos, componentes o insumos de origen importado. Esta situación resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla el suministro de repuestos nuevos originales, materiales e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, algunos de los cuales pueden tener componentes importados o estar sujetos a precios determinados por el comportamiento del mercado internacional.

El precio del dólar constituye, por tanto, una variable económica que puede incidir en la estructura de costos de los proveedores, especialmente cuando los repuestos, autopartes, lubricantes, componentes electrónicos, neumáticos u otros elementos requeridos para el mantenimiento de los vehículos son importados o incorporan insumos adquiridos en mercados internacionales.

No obstante, la disminución observada en la TRM durante 2026 frente a los niveles de 2025 no permite establecer que dicha tendencia vaya a mantenerse durante toda la vigencia contractual, debido a que la tasa de cambio está influenciada por factores internos y externos, entre ellos las condiciones de los mercados financieros internacionales, las decisiones de política monetaria, los flujos de capital, los precios de las materias primas y las expectativas económicas.

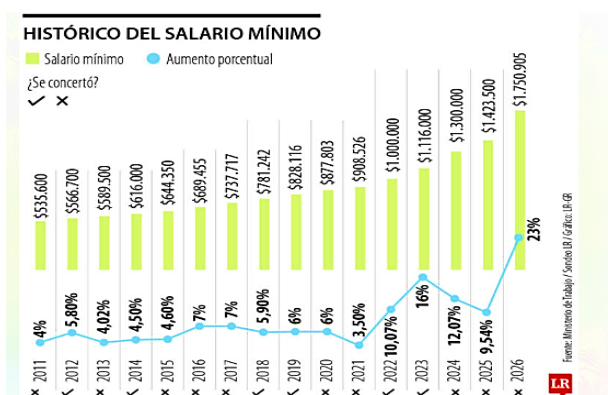
En razón de lo anterior, el comportamiento de la TRM debe considerarse como un factor económico previsible dentro de la estructuración de las cotizaciones y del presupuesto oficial del presente proceso, especialmente respecto de aquellos bienes, repuestos y componentes cuyo precio pueda estar relacionado con productos importados o con insumos denominados en moneda extranjera. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán considerar dentro de la estructuración de sus costos las posibles fluctuaciones de la tasa de cambio durante la ejecución contractual.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



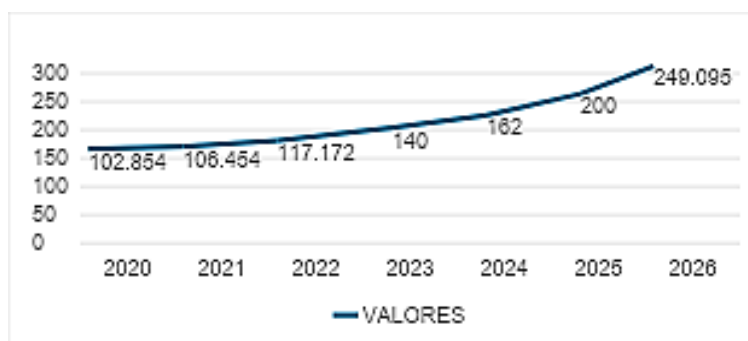
Fuente: Min

Trabajo –

<https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

Con un incremento cerca de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en \$249.095.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

<https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que el **Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 – Mantenimiento y Autopartes** contemplaba servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluida la mano de obra y el suministro de autopartes.

No obstante, dicho Acuerdo Marco **finalizó su vigencia el 2 de febrero de 2026**, por lo que actualmente no permite la colocación de nuevas órdenes de compra.

En consecuencia, para el presente proceso, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

AUTOMOTOR...”, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable, por lo cual la Entidad deberá adelantar el proceso mediante la modalidad de selección que corresponda.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)

2.3 EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EPCD)

De acuerdo con el resultado del análisis del sector y en aplicación de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0287 de 2026 se considera aplicable el criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos o Empresas de Personas con Discapacidad, por lo cual la Entidad deberá contemplar en los documentos del proceso las condiciones diferenciales que resulten procedentes, de acuerdo con la modalidad de selección y las condiciones del mercado identificadas.

Lo anterior deberá establecerse sin afectar las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y atendiendo los resultados del análisis de la oferta

6.1 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6.1.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros y mano de obra se deberá cumplir con las condiciones contenidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso que nos ocupa en el marco de las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este mantenimiento está planificado en el tiempo y su objeto es evitar que se produzca el daño. A diferencia del correctivo, no es necesario realizarlo en tiempo de actividad y por lo tanto es planificado en tiempos libres sin ocasionar incomodidad, comprende revisiones periódicas, inspección ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos objeto de la presente contratación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: este mantenimiento consiste en reparar la avería una vez se ha producido o detectado con el mantenimiento anterior. Por lo general, cuando se realiza este mantenimiento se detiene el sistema. Es muy impredecible conocer el costo de reparación, así como el gasto que implica la avería ya que se presenta de manera imprevista originando trastornos en la actividad, así entonces se presentará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente fallas garantizando la correcta operación de este.

TIPOLOGÍAS. Las tipologías de vehículos requeridas por la entidad son las siguientes:

- Automóviles
- Campero/ Camioneta/ Pick Up
- Carga Liviana (con un peso bruto vehicular menor a cinco (5) toneladas)
- Carga Pesada (con un peso bruto vehicular mayor a cinco (5) toneladas)
- Motocicletas

6.1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el **(ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS)**.

7 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en atención a las siguientes consideraciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 61)

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)”.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Por tanto, en atención a los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, y ante la imposibilidad de ajustar las condiciones del Acuerdo Marco a las necesidades institucionales, se opta por adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos originales, materiales, insumos y/o adecuaciones para el parque automotor de propiedad o al servicio del Departamento de Cundinamarca – Sector Central y aquellos por los que llegase a ser responsable, de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2023, relacionados con CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE ALCANCE.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato	Vigencia	Objeto	Modalidad	Valor
SG-CMC-1578-2024	2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA O QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA	Mínima cuantía	\$ 195.000.000,00
CMC - 040 DE 2020	2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE		\$ 120.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

SG - CMC - 211 DE 2020	2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE.		\$ 90.000.000,00
SG-059-2015	2015	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y TRES MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	\$ 65.000.000,00
PS. 059 DE 2015	2015	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y TRES MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	Mínima cuantía	\$ 64.000.000,00
SG-SIP-004 DE 2015	2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, TRES MOTOCICLETAS Y TRES PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Selección Abreviada	\$ 561.000.000,00
055 DE 2014	2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES (ALGUNOS HOMOLOGADOS) E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Selección Abreviada	\$ 430.000.000,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE ALCANCE obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

Contrato	Vigencia	Objeto	Entidad	Modalidad	Valor
34-7-10023-23	2023	Mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico, eléctrico, latonería, pintura, llantas, tecnomecanica e imprevistos para los vehículos (automotores y motocicletas) que hacen parte del componente de movilidad del departamento de policía putumayo y cada una de sus especialidades, justicia y paz, seccional tránsito y transporte.	Departamento de policía del Putumayo	Menor cuantía	\$ 356.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

PN DECAQ SA MC 032 2023	2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas asignados y en comisión al departamento de policía Caquetá	Departamento de policía Caquetá	Menor Cuantía	582.341.000
Acidc- LP-001- 2023	2023	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra, insumos, repuestos nuevos y originales) al parque automotor, que estén bajo propiedad, posesión y/o en tenencia custodia de la agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC	Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca	Menor Cuantía	450.000.000
MP-SDI- LP-PS- 047-2023	2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad y al servicio municipal de Palmira	Alcaldía Municipio de Palmira	Menor Cuantía	1.341.568.988
PN DEQUI SA SI 004 2023	2023	Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos que conforman el parque automotor asignado al departamento de policía Quindío, sus especialidades y los	Departamento de policía Quindío	Menor cuantía	1.154.300.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

		que lleguen de apoyo de otras unidades. lote 1 motocicletas y lote 2 vehículos			
--	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Realice la búsqueda en: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

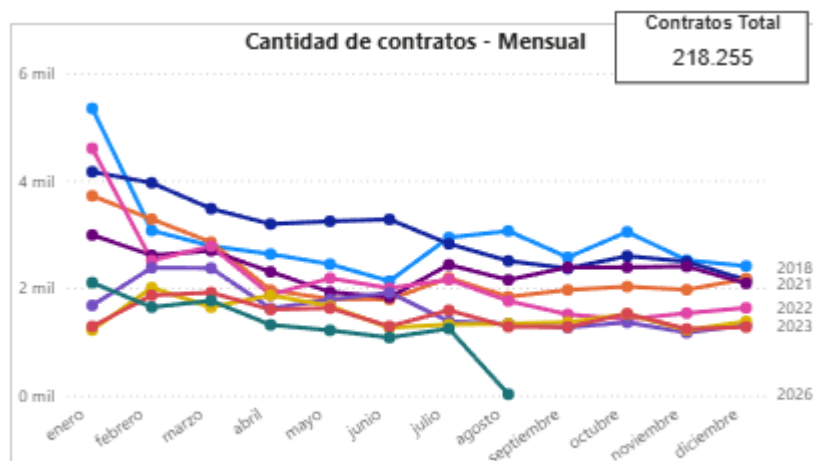
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección. **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2018 a mayo 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE”**, identificado con el código UNSPSC 78181500, 25172500 , 25172000, 25171700 , 25173800 Y 15121500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos, autopartes, materiales e insumos necesarios para su adecuada operación.

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales

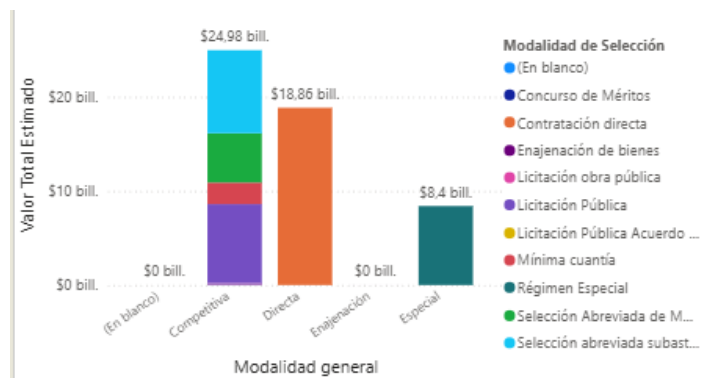


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 218.255 contratos, en el período de 2018 - 2026

Gráfico 7 Modalidad de contratación

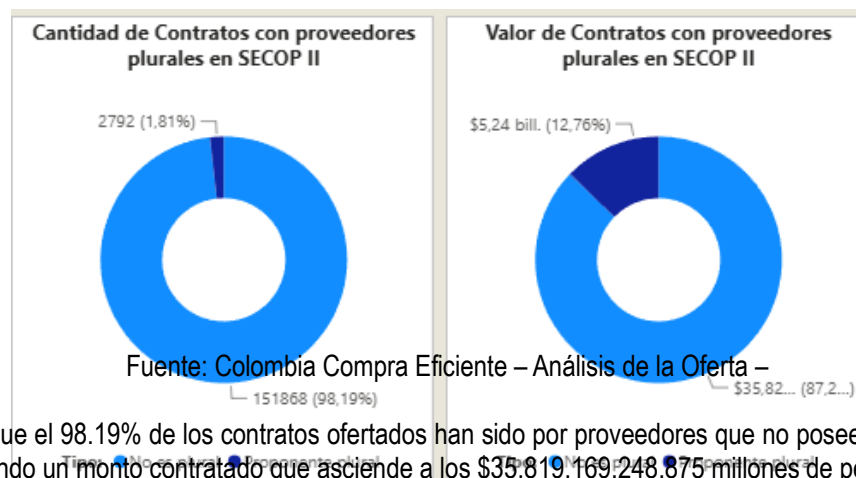


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el 2018 - 2026

Gráfico 7 **Modalidad de contratación**, se han ofertado procesos por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por un valor que asciende a los \$24.978.769.268.294 millones de pesos

Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales

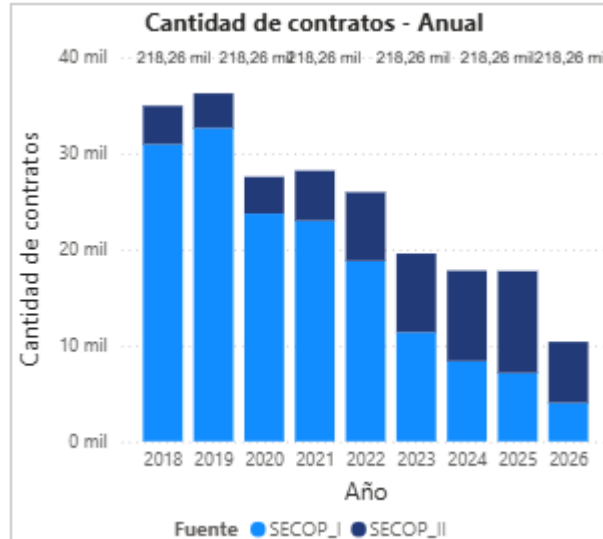


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 98.19% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los \$35.819.169.248.875 millones de pesos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



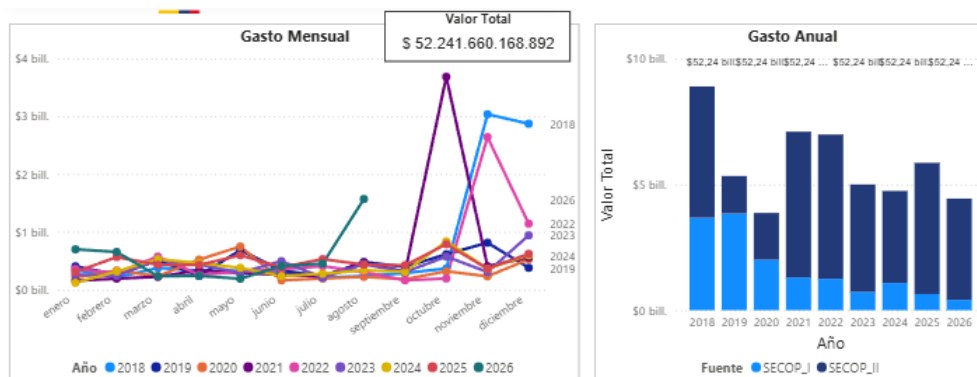
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2025, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a julio 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual contractual **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y/O ADECUACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECTOR CENTRAL Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE”**, identificado con el código **UNSPSC 78181500, 25172500 , 25172000, 25171700 , 25173800 Y 15121500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos, autopartes, materiales e insumos necesarios para su adecuada operación.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual

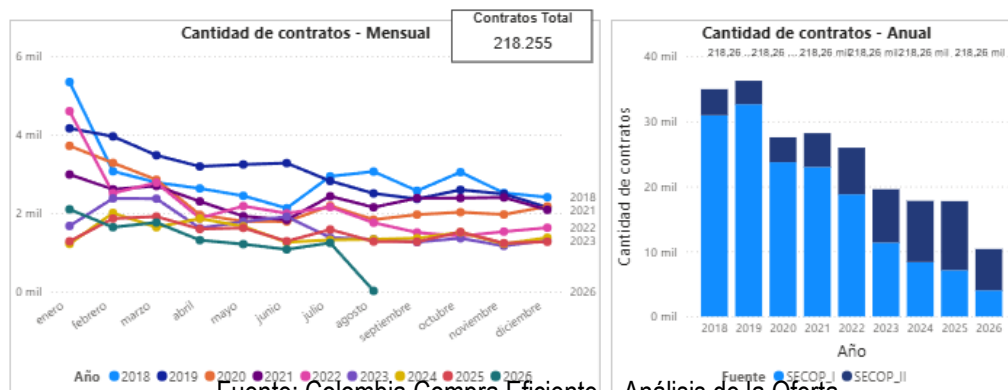


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$52.241.660.168.892 millones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los \$5.861.748.789.355 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

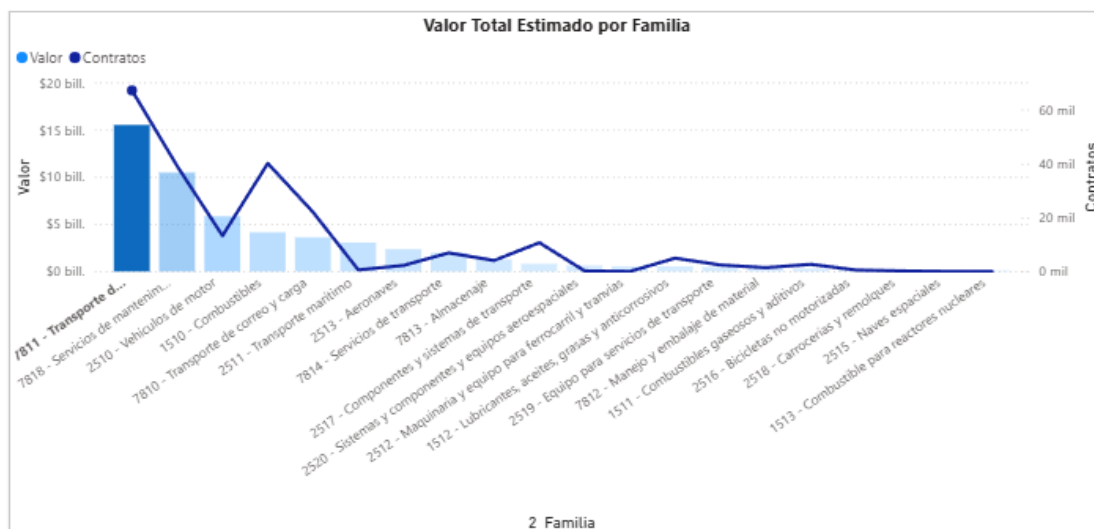
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa una tendencia general decreciente en la cantidad de contratos durante el periodo analizado, pasando de aproximadamente 35.000 contratos en 2018 a cerca de 17.500 en 2025. Aunque en 2019 se presenta un leve incremento, a partir de 2020 se evidencia una disminución progresiva en la contratación. Para 2026 se registran aproximadamente 10.500 contratos, cifra que debe interpretarse considerando que corresponde a un periodo parcial del año.

Gráfico 12 Valor total por familia



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en atención a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 61)

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

Por tanto, en atención a los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, y ante la imposibilidad de ajustar las condiciones del Acuerdo Marco a las necesidades institucionales, se opta por adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende suscribir es de prestación de servicios teniendo en cuenta la naturaleza del proceso.

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato o contratos que se derive del presente proceso será hasta **31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos del contrato**, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de aprobación de las garantías a las que haya lugar por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía al ciudadano.

6 Garantías exigidas

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento expedida por una entidad bancaria o por una compañía de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

A) DE CUMPLIMIENTO : Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BINES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más **C). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por un valor correspondiente a **200 SMLMV** al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo. Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de la entidad, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

1. Análisis económico del valor del contrato

Para determinar el Presupuesto Oficial Estimado del proceso de **mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor**, se realizó un estudio de precios de mercado teniendo en cuenta las características de la necesidad, el comportamiento histórico de la contratación, las condiciones actuales del mercado y la información suministrada por potenciales proveedores.

Como primera etapa del estudio de mercado, la Entidad publicó una Solicitud de Información a Proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento de cotización No. SGCC-SI-014-2026, con el propósito de promover la participación del mercado y obtener referencias económicas que permitieran construir el presupuesto oficial del proceso. No obstante, una vez finalizado el término previsto para la presentación de ofertas económicas, no se recibió ninguna cotización por parte de los posibles interesados, circunstancia que impidió obtener información suficiente a través de dicho mecanismo.

Ante la ausencia de respuestas en la plataforma SECOP II y con el fin de garantizar que el proceso contara con un soporte técnico y económico suficiente, la Entidad procedió a realizar una consulta directa al mercado, solicitando cotizaciones formales a tres (3) empresas con experiencia y capacidad para suministrar los bienes objeto del proceso, a saber:

- INVERSIONES RIOS & RIOS NIT 901.257.564-4
- MAQUINAUTOS NIT 900.138.223-4
- VERIA INGENIERO SAS NIT 9018686114
-

Las cotizaciones recibidas permitieron identificar el comportamiento real de los precios del mercado, establecer valores unitarios comparables para cada uno de los ítems y contar con una base objetiva para la elaboración del presupuesto oficial.

Una vez analizada la información suministrada por los tres proveedores, la Entidad efectuó un ejercicio de comparación y evaluación de los precios ofertados, verificando que las cotizaciones correspondieran a especificaciones técnicas equivalentes y a condiciones comerciales homogéneas. Como resultado de dicho análisis, los valores techo o máximos por ítem fueron determinados tomando como referencia el menor valor ofertado entre las tres cotizaciones recibidas para cada uno de los bienes requeridos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Es importante señalar que las cotizaciones recibidas presentan valores diferentes y, en algunos casos, fueron estructuradas bajo escenarios de intervención integral de los vehículos. Sin embargo, esta condición no significa que la Entidad vaya a requerir la totalidad de los servicios cotizados para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor, toda vez que las necesidades de mantenimiento dependen de factores particulares como el tipo de vehículo, marca, modelo, kilometraje, nivel de utilización, desgaste y estado mecánico.

En consecuencia, no resulta procedente determinar el presupuesto mediante la multiplicación del valor de una cotización integral por el número total de vehículos, puesto que ello supondría que los vehículos tendrán las mismas necesidades de mantenimiento y que todos requerirán simultáneamente la totalidad de las actividades, repuestos y servicios cotizados.

Para establecer una referencia objetiva de los precios que podrán ser reconocidos durante la ejecución contractual, se elaboró un comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas, realizando el análisis individual de cada uno de los ítems que conforman la oferta económica. Para cada ítem se identificó el menor valor cotizado entre los proveedores, siempre que correspondiera a la misma actividad, repuesto o servicio y resultara técnicamente comparable con las condiciones requeridas por la Entidad.

De esta manera, el menor valor identificado para cada ítem se establece como precio techo unitario, constituyéndose en el valor máximo de referencia que podrá ser reconocido por la Entidad por concepto del respectivo repuesto, servicio o mano de obra durante la ejecución del contrato.

La metodología adoptada permite contar, desde la etapa de planeación, con una estructura de precios previamente analizada y soportada en información real del mercado. En consecuencia, el contratista que resulte adjudicatario deberá ejecutar los servicios requeridos aplicando los precios unitarios establecidos como precios techo, de acuerdo con las cantidades y necesidades efectivamente autorizadas por la Entidad.

Por lo anterior, el hecho de que alguno de los proveedores haya presentado una cotización integral elevada no implica que dicho valor sea trasladado directamente al presupuesto del proceso. Por el contrario, la comparación individual de cada ítem permite identificar valores de mercado y establecer un límite máximo para cada concepto, favoreciendo la racionalización del gasto y evitando que una cotización integral determine por sí sola el valor de la contratación.

Esquema de la metodología aplicada

Etapa	Metodología
1. Solicitud de información	Se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados del sector.
2. Recepción	Se recibieron 3 cotizaciones.
3. Comparación	Se comparó el valor de cada repuesto, servicio y mano de obra entre las 3 cotizaciones.
4. Selección del referente	Para cada ítem se identificó el menor valor cotizado, verificando su correspondencia técnica.
5. Precio techo	El menor valor de cada ítem se establece como precio techo unitario .
6. Ejecución	Solo se pagan los servicios, repuestos y mano de obra efectivamente requeridos y autorizados.
7. Límite presupuestal	La ejecución acumulada no podrá superar el presupuesto destinado al contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2. cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

Una vez establecidos los precios techo unitarios para los diferentes servicios, repuestos, insumos y actividades de mano de obra, se procedió a analizar el presupuesto requerido para atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor durante el plazo de ejecución contractual.

Como referente histórico, se analizó el proceso anterior de mantenimiento, cuyo valor correspondió a CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$400.273.000), con una cobertura de 44 vehículos y un plazo de ejecución de 11 meses. Este antecedente permite identificar el comportamiento histórico de la demanda institucional; sin embargo, no resulta procedente realizar una extrapolación directa del valor contratado por vehículo, teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento preventivo y, especialmente, correctivo, son variables y dependen de las condiciones particulares de cada automotor.

Para el presente proceso se contempla una cobertura aproximada de **136 vehículos**, cuyas características, condiciones de operación, kilometraje y estado mecánico son diferentes. En consecuencia, no es posible determinar desde la etapa de planeación que todos los vehículos requerirán los mismos servicios, repuestos o actividades de mantenimiento, ni que estos serán utilizados en las mismas cantidades durante la ejecución contractual.

De igual manera, las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado fueron analizadas ítem por ítem, tomando como referencia el menor valor cotizado entre los proveedores para cada servicio, repuesto, insumo o actividad de mano de obra, siempre que correspondiera técnicamente con el requerimiento de la Entidad. Los valores resultantes se establecieron como precios techo unitarios, constituyéndose en los valores máximos de referencia que podrán ser reconocidos durante la ejecución del contrato.

Esta metodología permite contar previamente con una estructura de precios para los diferentes conceptos que podrían requerirse, de manera que el contratista que resulte adjudicatario deberá ejecutar los servicios solicitados aplicando los precios techo establecidos para cada ítem, sin que el valor reconocido pueda superar el precio previamente definido, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

En este sentido, el incremento en el número de vehículos frente al proceso anterior no implica que cada uno de los 136 automotores tenga asignado un valor determinado ni que deba ejecutarse la totalidad de los servicios contemplados en el estudio de mercado. Por el contrario, la ejecución dependerá de las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual.

Por lo anterior, el proceso se estructura bajo un esquema de **monto agotable**, estableciendo como límite máximo de ejecución la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**. Este valor permitirá atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que efectivamente se presenten durante el plazo contractual, de acuerdo con los precios techo previamente establecidos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En consecuencia, el valor de **(\$700.000.000) SETECIENTOS MILLONES DE PESOS** no corresponde a un valor que deba ejecutarse en su totalidad ni a una asignación individual por vehículo, sino al monto máximo estimado para atender las necesidades reales de mantenimiento durante la ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones, los precios techo establecidos para cada ítem, el comportamiento histórico de la demanda y las necesidades proyectadas para el parque automotor, se establece como **Presupuesto Oficial Estimado – POE la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y demás costos que resulten aplicables.

La ejecución y pago de los recursos estarán sujetos a los **servicios, repuestos, insumos y actividades de mano de obra efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad**, aplicando en cada caso los precios techo previamente establecidos. De esta manera, se busca garantizar un uso eficiente y racional de los recursos públicos, acorde con el comportamiento variable de la necesidad de mantenimiento del parque automotor.

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.
- NIIF pymes individuales y
- NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de equipo informático y accesorios, software, servicios informáticos y componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500 – Neumáticos y cámaras de neumáticas (llantas)
25172000 – Componentes del sistema de suspensión
25171700 – Sistema de frenado y componentes
25173800 – Sistema del tren de transmisión
15121500 – Preparaciones de lubricantes

Para garantizar la representatividad de la información financiera utilizada en el análisis, se seleccionó una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como al suministro e instalación de repuestos, materiales e insumos asociados a este tipo de servicios.

La selección de la muestra tuvo en cuenta empresas que presentan características económicas y operativas similares a las requeridas para la ejecución del objeto contractual, procurando que la información recopilada

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

permitiera establecer referentes adecuados para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2026							
ITEM	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
1	800032069-7	PLANTIDIESELES SAS	5,24	0,42	1,98	0,18	0,10
2	800201735-1	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	6,55	0,58	6175,91	0,19	0,07
3	830069247-0	BOMBAS Y MONTAJES SAS	3,38	0,16	2,56	0,04	0,04
4	900417394-2	FERRETERIA JIMENEZ SAS	1,71	0,51	13,99	0,31	0,15
5	900493367-7	STERILIZE SERVICE SAS	3,00	0,58	1,76	0,20	0,08
6	900110012-5	MORARCI GROUP SAS	1,81	0,63	3,98	0,36	0,13
7	830031296-7	AUTO CARS INGENIERIA SAS	2,07	0,49	15,62	0,20	0,10
8	900355181-3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	2,94	0,28	50,47	0,37	0,26
9	79204832-5	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	15,05	0,22	19,27	0,29	0,23
10	901471102-1	AGROAUTOMOTORA SAS	5,01	0,25	68,12	0,32	0,24
11	900688449-0	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,05	0,34	34,55	0,26	0,17
12	830070987-4	HYUNDAUTOS SAS	7,14	0,32	16,28	0,23	0,15
13	900935721-1	MULTISERVICIOS LAMH SAS	21,03	0,15	69,06	0,41	0,34
14	901376413-0	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	15,59	0,06	16,64	0,49	0,46
15	901240277-0	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	5,52	0,15	36,81	0,23	0,19

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 7 Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	6,67	0,34	435,13	0,27	0,18
Desviación Estándar	5,84	0,18	1588,30	0,11	0,11
Mediana	5,01	0,34	16,64	0,26	0,15
Mínimo	1,71	0,06	1,76	0,04	0,04
Máximo	21,03	0,63	6175,91	0,49	0,46

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 6,67 la mediana de 5,01 el mínimo de 1,71 y el máximo de 21,03 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.0

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 34 %, la mediana de 32% el mínimo de 6% y el máximo de 63%, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 45%.

8.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea mayor o igual a 0,10, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

8.4 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar y que no se contempla la entrega de anticipo, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

8.5 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna⁴”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado⁵. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0,27 la mediana de 0,26, el mínimo de 0,04 y el máximo de 0,49, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,15.

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

⁵ Ibídem

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.18, la mediana de 0.15 el mínimo de 0.04 y el máximo de 0,46, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.10.

8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,10 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,10

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Yina Natalia Avila Diaz	Contratista
Fecha de elaboración:	Septiembre 2026	